



SIGNIS AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE **Asociación Católica Latinoamericana y Caribeña de Comunicación**

NORMATIVA VIGENTE

Definición, Naturaleza, Finalidades, Sede

Art. 1

Definición

La Asociación Católica Latinoamericana y Caribeña de Comunicación, SIGNIS ALC es la organización regional de SIGNIS en América Latina y el Caribe, que coordina, articula y anima los proyectos conjuntos de los comunicadores católicos, dentro del sentido marcado por nuestros antecedentes históricos.

Naturaleza

La naturaleza de SIGNIS ALC es una Asociación regional de SIGNIS para América Latina y El Caribe, conforme lo reconoce y define el numeral 6 del Estatuto Civil de SIGNIS.

Finalidades

Corresponde a SIGNIS ALC:

- a) Formar comunicadores fieles a su compromiso de fe en la construcción de la convivencia solidaria en América Latina y El Caribe, de tal forma que se favorezca una profesionalización sólida en los diferentes ámbitos de la comunicación.
- b) Mantener una observación permanente de la realidad en el campo de la comunicación en América Latina y el Caribe en orden a descubrir los desafíos que se presentan para la misión de la Iglesia.
- c) Elaborar políticas en el ámbito de la comunicación, desarrollando programas de formación en cada área específica de la comunicación, para enfrentar los desafíos que presenta el desarrollo tecnológico y los nuevos lenguajes de la comunicación.
- d) Impulsar la planificación en el campo de la comunicación y coordinar trabajos conjuntos con las Asociadas.
- e) Animar, acompañar y estar al servicio de las Asociadas y sus miembros
- f) Mantener una relación de permanente diálogo con SIGNIS a nivel mundial.

Organización

Art. 2

La forma de organizarse de SIGNIS ALC y de establecer su propio dinamismo es de plena responsabilidad de las Asociaciones Nacionales que componen este grupo regional, a condición de que guarde unidad con los objetivos, estatutos y reglamentos de SIGNIS.

a) Las Asociaciones Nacionales de comunicadores católicos de los diferentes países de Latinoamérica y del Caribe, miembros de SIGNIS, forman parte y están articuladas en SIGNIS ALC.

b) Podrán ser socios de SIGNIS ALC, sin derecho a voto: Instituciones y personas activas en un país que compartan los objetivos de la asociación y cuya solicitud fuera aceptada.

c) SIGNIS ALC, en cuanto Región de América Latina y El Caribe, puede reagruparse por los siguientes grupos Subregionales:

- Cono Sur, Andina, de habla hispana, Caribe de habla no hispana; y, Centroamérica y México.

Art. 3

La sede de SIGNIS ALC está en la ciudad de Quito en Ecuador.

Art. 4

El objetivo de SIGNIS ALC es servir a la comunicación y a los comunicadores en América Latina y el Caribe, para contribuir al mejoramiento del desempeño profesional de su labor, según la misión que corresponde a los fieles de la Iglesia.

Del Gobierno

Art.5

La Asamblea General es el órgano máximo de gobierno, la que delega la gestión directiva a una Junta que será nombrada en la Asamblea Ordinaria cuatrienal, y a la que entregará un mandato para orientar la acción de la organización en el período de gobierno.

La Asamblea

Art. 6

La Asamblea estará constituida por un representante por cada asociada nacional con derecho a un voto; por los integrantes de la Junta Directiva, con derecho a voz; y, por los miembros de las asociadas que estuvieren presentes, con derecho a voz.

Previo a la instalación de la Asamblea, la Junta Directiva en funciones designará una comisión de recepción que deberá registrar las acreditaciones de los representantes habilitados, según la información enviada por el Secretariado General de SIGNIS.

En el caso de que una Asociada no pudiera enviar a su representante a la Asamblea, podría encargar su delegación a un representante de otra asociada, a través de una comunicación formal dirigida y calificada a la Junta Directiva. Un representante solo podrá aceptar una delegación, con los derechos que tenga la asociación que encarga la delegación.

La Asamblea de SIGNIS ALC se instalará de forma ordinaria o extraordinaria.

De la Asamblea Ordinaria

Art. 7

La Asamblea ordinaria de SIGNIS ALC se reunirá cada 4 años y en ella se realizará la elección de la Junta Directiva que tendrá el encargo de asumir las funciones de gobierno durante el período para el cual fuera elegida.

Antes de la realización de la Asamblea se lleva a cabo un evento académico que también debe ser preparado con tiempo por la Junta Directiva de SIGNIS ALC. Lo reflexionado en el evento es un aporte para la visión de la realidad que debe tener presente la Asamblea en el momento de tomar decisiones sobre los compromisos para seguir la labor.

De la Asamblea Extraordinaria

Art. 8

La Asamblea Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva o cuando las dos terceras partes de los asociados lo soliciten. Por su misma naturaleza se deberá preparar y realizar según lo requiera el tema para el que se convoca. La Junta Directiva, es responsable de la preparación, celebración y conducción de la Asamblea.

De la organización y preparación de la Asamblea

Art.9

Para la realización de la Asamblea, la Junta Directiva deberá determinar con un año de anticipación el lugar y fecha en que se llevará a cabo.

a) Con seis meses de anticipación la Junta Directiva deberá convocar a los miembros de SIGNIS a celebrar la Asamblea regional recordando que debe asistir un delegado por cada asociada nacional o delegar a alguien que asista a la Asamblea para que lo represente y, al mismo tiempo, deberá recordar que los miembros han de llevar el informe de lo realizado por su organización.

b) En esa convocatoria propondrá una agenda de temas a tratar y pedirá a los miembros de SIGNIS sus sugerencias e ideas para el enriquecimiento de tal agenda que quedará definida y en conocimiento de todos los miembros dos meses antes de su celebración.

c) La convocatoria irá acompañada de la Normativa vigente, de modo que pueda haber una participación informada de los miembros en la Asamblea desde su preparación.

La Asamblea deberá constar al menos de dos partes: Una primera parte ha de estar dedicada a la presentación de los informes, tanto el de gestión global de la marcha de SIGNIS ALC, como los que presenten las Asociadas de SIGNIS en América Latina y El Caribe. La segunda parte deberá contemplar un proceso de definición del mandato o línea de acción que deberá caracterizar el nuevo período.

La Asamblea debe desarrollarse dentro de una actitud de escucha del Señor que nos habla desde la historia. Debe contar con los momentos de oración y liturgia.

Art. 10

La Asamblea debe comenzar con la sesión Inaugural en la que, además de la intervención de la presidencia que declara instalada la Asamblea y de otras posibles intervenciones se deben recordar las normas generales del funcionamiento de la Asamblea y exponer la secuencia de las sesiones y labores para ver si se ha de realizar alguna modificación.

De la Junta Directiva

Art. 11

La Junta Directiva de SIGNIS ALC quedará formada por un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Directores. En esta conformación se deberá garantizar la presencia de al menos un representante por cada grupo subregional, procurando que en la integración exista un equilibrio de género y la incorporación de liderazgos juveniles, que garantice para el futuro una renovación en los cargos directivos, y asegure continuidad en los compromisos y misión de la Asociación. Los miembros de la Junta Directiva de SIGNIS ALC podrán ser reelegidos por una sola vez para cualquier cargo.

a) También han de ser elegidos seis directores suplentes, tomando en cuenta la recomendación para la elección de los directivos titulares.

b) Es responsabilidad de los directivos asistir a las reuniones convocadas, y las ausencias deberán ser justificadas.

En caso de ausencia temporal o definitiva de algún directivo, por enfermedad que le imposibilite seguir ejerciendo sus funciones, renuncia u otra razón, la Junta Directiva se reunirá para completar los cargos directivos según el orden de sucesión. Así, si faltara el o la presidente, asumirá esa función el o la vicepresidente; a su vez, la vicepresidencia será cubierta con la o el primer director.

Art. 12

La Junta Directiva actuará según las líneas y el mandato que defina la Asamblea y se organizará para su trabajo integrando comisiones o distribuyendo tareas y responsabilidades entre sus miembros.

Art. 13

Al comenzar el período para el que ha sido elegida la Junta Directiva, los nuevos directivos se reunirán para elaborar el Plan de trabajo de acuerdo al mandato recibido de la Asamblea.

Secretaría Ejecutiva

Art. 14

La secretaría ejecutiva es la dependencia administrativa y de ejecución de las políticas y directivas que decida la Asamblea y la Junta Directiva, órganos superiores del gobierno institucional.

La secretaría ejecutiva de SIGNIS ALC será designada por la Junta Directiva.

Rendición y evaluación

Art. 15

Antes de terminar el período se deberá realizar una evaluación que permita ver los logros y las deficiencias así como sus causas. Para esta evaluación, la Junta Directiva debe preparar y presentar a la Asamblea un informe global, tanto de la gestión de los planes y estrategias, como de la marcha administrativa y económica de la Asociación. Este informe deberá ser enviado a las asociadas nacionales al menos un mes antes de la realización de la asamblea.

Art. 16

El informe global y el informe administrativo y económico serán presentados y sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Art. 17

En la evaluación del período se deberán también conocer los informes sobre la marcha de las Asociadas nacionales.

Art. 18

El informe de las asociadas nacionales será orientado por un guía enviada por la Junta Directiva de acuerdo con los compromisos asumidos en la última Asamblea Ordinaria.

De los Bienes

Art. 19

Son bienes de SIGNIS ALC todas aquellas propiedades que se encuentren inscritas en el Registro de la Propiedad de Ecuador a nombre de OCLACC, y toda la infraestructura técnica, mobiliario y demás pertenencias registradas en el inventario institucional.

a) La contabilidad y administración económica se llevará a cabo en conformidad a las normas de uso común en el país sede de SIGNIS ALC.

b) El presupuesto anual, elaborado por la Secretaría Ejecutiva de SIGNIS ALC debe ser aprobado por la Junta Directiva y a él se deberá rendir la cuenta anual.

c) Al final del período la Junta Directiva debe rendir cuenta de la administración económica a la Asamblea y debe dejar los inventarios actualizados.

Elaboración del mandato institucional

Art. 20

La Asamblea, teniendo presente las sugerencias hechas por la Junta Directiva, lo expuesto en los informes de las Asociadas nacionales, así como el resultado del evento académico realizado antes de la Asamblea, elaborará y votará el mandato (líneas de acción) que debe ser asumido por todos los miembros de SIGNIS en América Latina y El Caribe para el período siguiente

Art. 21

Aprobado el mandato se procederá a la elección de las personas que integrarán la Junta Directiva que debe llevar a cabo el mandato en el siguiente período. Las elecciones se realizarán según las recomendaciones y criterios señalados en el Art. 11 de esta normativa y la modalidad y procedimiento definidos en el reglamento de elecciones aprobado por la Asamblea.

Art. 22

Terminada la Asamblea debe realizarse un encuentro de la nueva Junta Directiva para recibir, si fuera necesario, alguna información adicional de la Junta Directiva anterior y para tomar las primeras decisiones en orden a la realización de su labor, encuentros virtuales y/o encuentros presenciales, e igualmente para ver la forma de elaborar cuanto antes el plan de trabajo para el cumplimiento del mandato en el período.

Artículo final

Si a futuro alguna asociada considera necesaria alguna enmienda o reforma a la presente normativa, deberá presentar, a la Junta Directiva de SIGNIS ALC, la respectiva propuesta motivada, junto a la adhesión de al menos las dos terceras partes de las Asociadas oficialmente reconocidas por SIGNIS. De cumplirse con este requisito, la Junta Directiva incluirá su conocimiento en la siguiente Asamblea continental de SIGNIS ALC.

Reglamento de Elecciones de SIGNIS ALC

1.-La elección de los miembros de la Junta Directiva de SIGNIS-ALC se realiza en la Asamblea ordinaria correspondiente al cambio de período, luego de que se hubieren presentado y aprobado los informes de actividades y de administración económica de la Junta Directiva cesante.

2.- Cada miembro de SIGNIS país tiene un voto.

3.- Las elecciones se realizarán siempre por los electores presentes. El número de electores será el total de electores presentes más el de electores que hayan enviado delegación. Los integrantes de la Junta Directiva no tienen derecho a voto en cuanto parte de la directiva, pero pueden actuar en el caso de que tuvieran la delegación de la Asociada Nacional a la que pertenecen o reciben una delegación de algún miembro de SIGNIS en América Latina y El Caribe.

4.- la Asamblea designará un Comité integrado por tres personas, que tendrá la facultad de tomar decisiones en los casos de duda.

El comité estará formado por un presidente, un escrutador y un secretario del escrutinio.

5.- Para cada uno de los cargos puede ser elegido cualquiera de los integrantes de las asociaciones miembros de SIGNIS en América Latina y El Caribe que esté presente o ausente. En caso de ser propuesto algún ausente se deberá obtener su aceptación previa a la votación, por el medio que fuere.

6.- Los cargos a elegir son los establecidos en el artículo 11 de la Normativa Institucional. La elección deberá observar los criterios ahí enunciados.

7.- El Presidente, el Vicepresidente, los cuatro directores y los 6 directores suplentes serán elegidos uno por uno en forma individual.

Restricciones

8.- No pondrán ser candidatos a cualquier cargo directivo aquellos comunicadores que mantengan alguna relación contractual con el Secretariado de SIGNIS ALC.

Así también, no podrán ser candidatos quienes hubieren ejercido algún cargo directivo por dos períodos consecutivos.

Modalidad de votación

9.- La modalidad de votación será la del sufragio secreto, es decir que la delegada o delegado habilitado para votar escribirá en la papeleta respectiva el nombre del candidato o candidata a la que quiere elegir y la colocará en la urna correspondiente. Quien asuma una delegación oficialmente aceptada deberá también elegir usando una papeleta por separado.

10.- El comité electoral recogerá los sufragios y verificará si el número de votos coincide con el número de electores. Si así no fuere se procederá a una nueva votación.

11.- El comité electoral expresará públicamente los sufragios que obtiene cada candidato y los conservará como autoridad del proceso electoral.

En primera o segunda votación quedará elegido quien obtenga el mayor número de votos.

12.- Si en una primera o segunda votación no hubiere un ganador que obtenga la mayoría absoluta, es decir la mitad más uno de los votos, se procederá a una tercera votación para elegir entre las dos personas que hayan obtenido el mayor número de sufragios en la segunda

votación. Concluida esta tercera votación, quedará elegido quien obtenga el mayor número de votos.

a) En caso de empate se repetirá la votación por dos veces más si fuera necesario; y, si en esta segunda repetición persistiera el empate, quedará elegido el de mayor edad.

13.- Una vez concluido el proceso eleccionario, se proclamarán los resultados definitivos y se posesionará a la nueva Junta Directiva, la que en adelante dirigirá la Asamblea hasta su conclusión.

Normativa, aprobada en la Asamblea regional de SIGNIS ALC,
reunida en Asunción, el 10 y 11 de octubre de 2016.